



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

**925** a. SESION • 13 DE ENERO DE 1961

NUEVA YORK

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/925) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381): Nota del Secretario General (S/4606 y Add.1); Cartas, del 4 y 7 de enero de 1961, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4614, S/4616) .	1

#### NOTA

*Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

925a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 13 de enero de 1961, a las 11 horas

*Presidente:* Sr. O. LOUTFI (República Árabe Unida).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/925)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):  
Nota del Secretario General (S/4606 y Add.1);  
Cartas, del 4 y 7 de enero de 1961, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4614, S/4616).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):

Nota del Secretario General (S/4606 y Add.1);

Cartas, del 4 y 7 de enero de 1961, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4614, S/4616)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): En cumplimiento de la decisión ya aprobada y si los miembros del Consejo no formulan objeciones, invitaré al representante de Bélgica a que tome asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Walter Loridan (Bélgica) toma asiento a la mesa del Consejo.*

2. Sr. MILLET (Francia) (traducido del francés): En dos cartas de fecha 4 y 7 de enero [S/4614 y S/4616], el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha solicitado de usted, señor Presidente, que señale a la atención del Consejo de Seguridad los "nuevos actos de agresión" que, según afirma, ha cometido Bélgica contra la República del Congo y que denuncia por constituir "una grave amenaza a la paz y a la seguridad" internacionales y una "violación flagrante del estatuto internacional del Territorio de Ruanda-Urundi en fideicomiso de las Naciones Unidas".

3. Mi delegación ha estudiado con la mayor atención esas dos comunicaciones, así como el documento S/4606, de fecha 1 de enero, al que aquéllas se refieren y donde figura la correspondencia canjeada por el Secretario General y el representante de Bélgica. Mi delegación ha seguido asimismo con interés la intervención del representante de la Unión Soviética

en la última sesión del Consejo de Seguridad. No hemos encontrado en esos dos documentos, ni tampoco en esa intervención, ningún argumento pertinente que justifique la posición del Sr. Zorin y permita condenar al Gobierno de Bélgica por la actitud que ha adoptado.

4. Examinemos sucesivamente las acusaciones formuladas por el representante de la Unión Soviética.

5. El que el Gobierno belga haya concedido, en su calidad de autoridad encargada de la administración y en las circunstancias por él mencionadas, un derecho de tránsito por el territorio de Ruanda-Urundi a las tropas del ejército nacional congolés, no contradice, como se ha pretendido, lo dispuesto en el Acuerdo de administración fiduciaria. En realidad, ¿qué dice ese texto? El artículo 4 estipula que "la Autoridad Administradora... velará porque (el territorio) aporte su contribución al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales".

6. No veo en qué forma la actitud del Gobierno belga ha podido constituir por su parte un incumplimiento de sus compromisos. Tampoco alcanzo a ver por qué el acto que se le reprocha al Gobierno belga ha impedido que Ruanda-Urundi aporte su "contribución al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales".

7. Fuera de algunas cláusulas, por ejemplo el artículo 9, en el que se habla de que la Autoridad Administradora debe asegurar un tratamiento igual para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluso en lo que se refiere a la libertad de tránsito y de navegación aérea, ninguna de las otras cláusulas del Acuerdo sobre administración fiduciaria relativo a Ruanda-Urundi parece relacionarse con el caso que nos ocupa.

8. El representante de la Unión Soviética ha invocado otros dos argumentos. Uno está tomado del párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1579 (XV), aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1960 y referente a la cuestión del porvenir de Ruanda-Urundi. En él se invita a la Autoridad Administradora a que "se abstenga de utilizar el Territorio como base, sea para fines interiores o exteriores, para acumular las armas o fuerzas armadas que no sean estrictamente necesarias al mantenimiento del orden público en el Territorio".

9. Es bien evidente que las circunstancias del caso no permiten en modo alguno presumir que la Auto-

ridad Administradora haya procedido a concentrar fuerzas armadas en Ruanda-Urundi.

10. Lo mismo cabe decir del segundo argumento, que constituye un extracto del párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1474 (ES-IV), aprobada el 20 de septiembre de 1960, en el cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, y que se refiere a la ayuda militar. A juicio de la delegación francesa, las disposiciones de este párrafo tampoco pueden aplicarse al caso que nos ocupa, pues, Sr. Presidente, ¿de qué se trata realmente? Si procuramos estudiar los hechos en forma objetiva y situarlos en su verdadero contexto, comprobamos que el Gobierno belga, en su calidad de Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Ruanda-Urundi, respondió a una solicitud de facilidades materiales que le fue formulada expresamente por el Jefe del Estado congolés. El Presidente Kasavubu, cuya autoridad y condición oficial han sido reconocidas solemnemente por las Naciones Unidas, actuaba en forma legítima, ya que, con arreglo al artículo 26 de la Ley Fundamental, "el Jefe del Estado ejerce el mando de las fuerzas armadas del Estado". El propósito de la referida solicitud era el mantenimiento de la integridad territorial del país, principio establecido y confirmado por todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión del Congo. El Sr. Kasavubu ejercía "los derechos soberanos de la República del Congo" que se hallan — y conviene recordarlo — mencionados especialmente en el párrafo 6, que dice lo siguiente: "Sin perjuicio de los derechos soberanos de la República del Congo, hace un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de proporcionar directa e indirectamente armas y otro material de guerra, etc."

11. El Gobierno belga ha atendido una petición de la autoridad oficial congoleña que actuó en el ejercicio de su plena soberanía. Se ha limitado a facilitar al poder ejecutivo congolés la posibilidad de trasladar un contingente militar desde un punto del territorio congolés a otro punto del mismo sin que quedase ningún elemento de esas fuerzas en el Territorio de Ruanda-Urundi. Al proceder así, no intervenía en un conflicto internacional, pues no existe semejante conflicto. En realidad, lo que se proponen el Gobierno y el representante de la Unión Soviética es atacar al Presidente Kasavubu y menoscabar su autoridad. No se han resignado al fracaso que sufrieron cuando pretendieron impedir que las Naciones Unidas reconocieran los derechos y las atribuciones del Presidente del Congo y admitieran a sus representantes en la Organización. Empleando otra táctica, vuelven a emprenderla con él. Llamam "unidades del ejército nacional congolés" a contingentes que pretenden oponerse a la autoridad del Sr. Kasavubu — a quien se niegan a obedecer — y cuya actitud entraña una grave amenaza a la unidad e integridad del territorio congolés, oficialmente reconocidas por las Naciones Unidas. Quisieran que se admitiera como Gobierno legítimo de la República del Congo al ex Primer Ministro destituido por el Sr. Kasavubu. Quisieran poner en tela de juicio las decisiones oficiales de nuestra Asamblea, apoyadas por la inmensa mayoría de los Estados africanos, especialmente de los Estados del África negra. Quisieran, en fin, obligarnos

a admitir una tesis que la Asamblea General ya ha rechazado.

12. Con ese fin, el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recurre a su habitual táctica. Grita "agresión". Denuncia una pretendida amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Pide la convocación urgente del Consejo de Seguridad. Es una táctica de la que ya hemos conocido, durante estos últimos meses, múltiples ejemplos y a la cual las Naciones Unidas le han dado siempre la respuesta que merece.

13. Desde los comienzos de la cuestión del Congo, mi Gobierno no ha tenido más que una preocupación, la de que se restablezcan rápidamente el orden y la calma en ese país. Mi Gobierno sólo tiene un deseo y es el de que termine cuanto antes una crisis que sólo acarrea tribulaciones y sufrimientos al pueblo congolés. Mi Gobierno estima que, con este propósito, conviene robustecer todos los elementos de conciliación y de paz, eliminar todo lo que pueda sembrar o alimentar las diferencias y la discordia y fomentar las rivalidades. Con este espíritu, considera que el nuevo elemento que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha tratado de introducir en nuestros debates con sus denuncias de los días 4 y 7 de enero, no puede representar una contribución útil en este sentido, antes bien lo contrario.

14. Sr. MENEMENCIOGLU (Turquía) (traducido del inglés): Desde hace cierto tiempo, la opinión mundial se ha venido preocupando por los trastornos temporales que la joven República congoleña ha estado afrontando en sus esfuerzos por crear instituciones estables. Como es sabido, dicha situación ha sido examinada por el Consejo de Seguridad en su período extraordinario de sesiones de emergencia y por la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones. Asimismo son de todos conocidas las decisiones de las Naciones Unidas relativas a la República del Congo, las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas en ese país y los esfuerzos desplegados por el Secretario General y el personal a sus órdenes para dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas.

15. El objeto de la actual reunión del Consejo de Seguridad es examinar un incidente concreto, la llegada de un pequeño contingente del ejército nacional congolés al territorio de Ruanda-Urundi y la ulterior repatriación del mismo. El Consejo de Seguridad tiene ante sí una amplia documentación sobre dicho incidente. Mi delegación ha estudiado los informes del Representante Especial del Secretario General (S/4606 y Add.1, anexos IV y VII), la correspondencia que sobre el citado incidente han canjeado el Secretario General y el representante de Bélgica, las cartas y documentos presentados por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y la respuesta enviada por el representante de Bélgica. También hemos estudiado las declaraciones formuladas en el actual debate en el Consejo de Seguridad.

16. Mi delegación sabe perfectamente que, en la actual situación tirante que reina en el Congo, incluso incidentes que en otras circunstancias serían considerados desde luego como completamente triviales pueden cobrar una importancia desmesurada en ese

atribulado país. Por este motivo, mi delegación ha acogido con satisfacción el desenlace de ese incidente concreto según lo comunicado por el Gobierno belga en el sentido de que ya no hay más soldados congoleños en Ruanda-Urundi en estos momentos, de que el Gobierno belga ha dado instrucciones a las autoridades locales para que se opongan en lo futuro a cualquier tránsito no autorizado y de que no se propone autorizar ningún nuevo tránsito; aclaraciones todas éstas que figuran en la nota verbal del 11 de enero de 1961 dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica [S/4621].

17. Por la declaración hecha por el representante de Bélgica en la última reunión del Consejo así como por su nota verbal dirigida al Secretario General, entendemos que las autoridades belgas del aeródromo de Usumbura, en Ruanda-Urundi, no conocían los propósitos del contingente congolés cuando aterrizaron los aparatos. También creemos comprender que el Jefe del Estado congolés, así como su Jefe de Estado Mayor, actuaron en la creencia de que, si se accedía a su solicitud oficial de tránsito, se haría de conformidad con la práctica internacional de efectuar ese tránsito de una parte de su país a otra. En realidad, ha habido precedentes internacionales en los que ese tránsito se ha efectuado con pleno acuerdo de los gobiernos interesados.

18. Sin embargo, en el caso del Congo, la singular situación que reina en el país desde hace algún tiempo ha introducido ciertos factores de carácter especial. La Asamblea General tuvo en cuenta esa situación especial cuando decidió, en su resolución sobre el Congo, que no se enviase al Congo ninguna asistencia con fines militares salvo como parte de la acción de las Naciones Unidas.

19. Por todas esas razones, mi delegación ha tomado nota con satisfacción de la declaración hecha por el representante de Bélgica, a la que me referí más arriba, en torno al incidente de que se ocupa el Consejo.

20. En cuanto al porvenir del Territorio en fideicomiso de Ruanda-Urundi, en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General se aprobó una resolución referente a las etapas preparatorias para la independencia de ese país [1579 (XV)]. El representante de Bélgica ha confirmado los planes relativos a esa independencia. Mi delegación se complace especialmente ante la perspectiva de dar muy pronto la bienvenida a ese nuevo país africano en las Naciones Unidas como Estado soberano.

21. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): El representante de la Unión Soviética pidió que se convocara esta reunión para considerar lo que califica de nuevos actos de agresión belgas contra el Congo y flagrantes violaciones del Estatuto del Territorio en fideicomiso. En el discurso de ayer reiteró esas alegaciones en términos muy enérgicos.

22. Se trata de acusaciones graves. A juzgar por los datos que se presentan en los dos informes del Representante Especial del Secretario General en el Congo, mi delegación los ha estudiado cuidadosamente y nos resulta difícil creer que tales cargos puedan justificarse. El discurso que oímos de labios del señor Zorin en la última reunión confirmó nuestra

impresión. No se ha presentado ninguna prueba nueva ni decisiva, y eso no es en realidad muy sorprendente. Pero, aún más, por la índole misma de su discurso, el representante de la Unión Soviética ha descubierto los verdaderos motivos que han inducido a su Gobierno a hacer esas acusaciones tan infundadas.

23. Permítaseme examinar primero el incidente de Ruanda-Urundi. El cargo formulado es la "agresión directa belga". A juicio de mi delegación, eso supone que tropas belgas han entrado o intentado entrar desde Ruanda-Urundi en el Congo. No ha habido tal tentativa.

24. Pero ¿es que se ha producido una agresión indirecta? ¿Tropas o civiles belgas han ayudado deliberadamente a alguien, sea quien fuere, a cometer un acto de agresión? El Gobierno soviético, en su declaración [S/4622], establece una distinción entre lo que llama "las bandas de Mobutu" y lo que llama "las fuerzas gubernamentales de la República del Congo", o dicho en otros términos, las unidades congoleñas de la provincia de Kivu. Ahora bien, el hecho triste pero incontrovertible es que esos dos grupos de personas son congoleñas. Uno depende por el momento de ciertas autoridades de Stanleyville, cuya situación es muy dudosa por no decir algo más. El otro depende del Jefe de Estado Mayor del Presidente Kasavubu y no cabe duda de que, si se hallaban realmente en esa región del Congo cuando se produjo la lucha, era con conocimiento del propio Presidente. Cualquiera que sea el nombre que se dé a ese encuentro, es a todas luces evidente que no se trata — por más que se pretenda exagerar — de un acto de agresión contra el territorio de otro país.

25. ¿Qué queda entonces? ¿Es Bélgica culpable de haber ayudado deliberadamente a las tropas bajo el mando del Coronel Mobutu a llevar a cabo algo que según es evidente fue una operación interna del Congo? Una vez más, mi delegación no lo cree a juzgar por las informaciones contenidas en los informes del Sr. Dayal; y a la luz de las ulteriores declaraciones que ha hecho aquí o por escrito el representante de Bélgica, consideramos carentes de fundamento legítimo los cargos formulados contra su Gobierno.

26. Lo más que podría decirse es que las autoridades locales de Usumbura no actuaron, al parecer, en una forma realmente atinada. Pero yo me permitiría recordarles, Sr. Presidente y miembros del Consejo, las muy difíciles circunstancias en que se encontraban tales autoridades. Sin el menor aviso previo, llegaron al aeródromo varios aviones cargados de soldados congoleños armados. Eran portadores de una copia de una petición hecha por el legítimo y reconocido Jefe de su Estado para que se les permitiera pasar por Ruanda-Urundi camino de otra parte del Estado congolés. En vista de lo delicado de la situación interna del Congo y de las graves responsabilidades que en las actuales circunstancias recaerían en cualquiera que diese asilo a tropas congoleñas en un territorio vecino, es perfectamente comprensible que las autoridades de Ruanda-Urundi optasen por hacer regresar a esas tropas a través de la frontera del Congo lo antes posible y sin esperar a consultar a su Gobierno o a las Naciones Unidas.

27. Por consiguiente, no sólo no se puede reprochar nada al Gobierno belga, sino que además, en la última nota verbal enviada por su representante en el Consejo [S/4621], encontramos una afirmación inequívoca de que ya no hay soldados congolese en Ruanda-Urundi y de que se han dado instrucciones a las autoridades locales para que se opongan en lo futuro a todo tránsito no autorizado y de que el Gobierno belga no tiene la intención de autorizar ningún nuevo tránsito.

28. Esto es cuanto cabe decir de las acusaciones de agresión. Pero antes de dejar el tema del incidente en sí, permítaseme decir que considero incomprensibles las observaciones hechas por el Gobierno soviético sobre el papel desempeñado por la Fuerza de las Naciones Unidas. Aparte de las ridículas acusaciones de complicidad quiero referirme en particular al siguiente párrafo de la declaración oficial formulada por el Gobierno soviético.

"Si un habitante del Congo es negro, no se dará importancia a sus derechos o reivindicaciones... —se habla, naturalmente, de las Naciones Unidas—. Si es blanco, en cambio, se hará todo lo posible para protegerlo a expensas de las Naciones Unidas y se organizarán expediciones punitivas de protección..." [S/4622, párr. 16.]

Nada de cuanto se sabe de la operación de las Naciones Unidas en el Congo justifica semejante calumnia y esas afirmaciones no guardan desde luego ninguna relación con lo que ha sucedido en Kivu. Los representantes militares y civiles del Mando de las Naciones Unidas han demostrado una encomiable prudencia en una situación un tanto peligrosa. Pusieron fin a los tiroteos y consiguieron reducir la gran tirantez y el sentimiento de desconfianza mutua que existía a ambos lados de la frontera entre Kivu y Ruanda-Urundi después de los sucesos del 1 de enero.

29. Debe señalarse que, a juzgar por el informe del Sr. Dayal [S/4606 y Add.1., anexo VII], las autoridades de las Naciones Unidas contaron a este respecto con la cooperación de las autoridades belgas en Ruanda-Urundi. A fin de eliminar toda causa de provocación subsistente, las autoridades belgas se han comprometido a retirar a sus soldados de todas las posiciones destacadas que ocupaban en el lado de Ruanda-Urundi de la frontera.

30. Queda, finalmente, la acusación soviética de abierta violación del estatuto especial de Ruanda-Urundi. No me propongo dedicar mucho tiempo a esto. A la luz de los hechos tal como los conocemos ahora, y de la explicación dada por el representante de Bélgica, semejante acusación es poco menos que irrisoria. La sugestión del representante de la Unión Soviética de que se pida a la Asamblea General que examine con carácter urgente la cuestión de relevar a Bélgica de sus responsabilidades en Ruanda-Urundi y conceder la independencia inmediata a ese Territorio revela un desconocimiento total de lo que la Asamblea General ha venido haciendo en los dos últimos meses.

31. Como saben bien todos los aquí presentes existe en Ruanda una situación interna sumamente difícil y una gran diversidad de opiniones entre los partidos políticos de ese país. El Gobierno belga está haciendo grandes esfuerzos, en colaboración con las Naciones Unidas, para promover la conciliación, y ha informado

a la Asamblea General hace menos de un mes de que abrigaba la esperanza de que se podría conceder la independencia al Territorio en 1962. ¿Acaso el representante soviético, al proponer la inmediata concesión de la independencia, entiende que se debe poner término al fideicomiso sin dar tiempo a ese proceso de conciliación? Semejante proceder no redundaría desde luego en beneficio de la población del Territorio y el único efecto que produciría sería probablemente el caos, el encono y quizás la violencia. Por todo lo que hemos oído es evidente que el Gobierno belga se propone conceder la independencia al Territorio sin ninguna demora irrazonable; pero a la población del Territorio debe dársele el tiempo necesario para crear con la colaboración de la Autoridad Administradora las instituciones de Gobierno antes de la independencia. Con arreglo a los planes belgas, se ha previsto para esa labor un plazo de algo más de un año, que no es mucho. Si el representante soviético ha estudiado los debates de la Cuarta Comisión en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, debiera saber muy bien todas esas cosas, y sólo me cabe pensar que semejante sugerencia ha sido formulada exclusivamente con fines de propaganda.

32. Por lo tanto, mi delegación ha llegado a la conclusión de que tales acusaciones carecen de fundamento y confiamos en que sean rechazadas categóricamente por el Consejo de Seguridad. Ahora bien, antes de terminar, deseo señalar a la atención del Consejo los tortuosos motivos que al parecer han llevado al Gobierno soviético a iniciar este debate, pues considero que es evidente que casi el menos importante de ellos ha sido el colocar a Bélgica en el banquillo de los acusados. En realidad es significativo lo poco que el Sr. Zorin se ocupó en su discurso del incidente acaecido a principios de este mes. Eso pasó a ser un tema muy secundario. En cambio, se nos ofreció una enorme orquestación de todos los "leit motive" que hemos tenido que escuchar durante estos últimos meses. Se nos habló de colonialismo, de la conducta del Sr. Hammarskjöld y se nos hicieron algunas insinuaciones altamente falaces sobre la discriminación racial en la política internacional. El representante de la Unión Soviética logró incluso desligar algunas notas de adorno sobre las huelgas en Bélgica.

33. No voy a seguir ahora al representante de la Unión Soviética con su maraña de temas. La actitud del Gobierno del Reino Unido sobre estos grandes problemas es ya sobradamente conocida, tanto por lo que respecta a la situación del Congo en general, a las colonias y a la independencia soberana de los pueblos, como en lo referente a las Naciones Unidas y a las tácticas que la Unión Soviética ha venido adoptando últimamente para con la Organización. Se trata de un terreno ya muy trillado tanto aquí como en la Asamblea General. ¿Por qué entonces está la delegación soviética interesada en remover de nuevo todas estas cuestiones ahora? El representante de la Unión Soviética debe estar tan convencido como yo de que volver a discutir todas esas cuestiones en esta reunión del Consejo de Seguridad especialmente convocada, no puede tener ningún provecho ni llevar a una posible identidad de miras. Por lo tanto, me veo obligado muy a mi pesar a sacar la conclusión de que la política deliberada

del Gobierno que representa es mantener en primer plano estos controvertidos temas en nuestras deliberaciones mutuas. Y para eso todo sirve — lo mismo puede ser Cuba que un incidente en Bukavu — y el Consejo de Seguridad facilita una plataforma tan conspicua y resonante como cualquier otra. Esto es

de por sí un triste comentario sobre la actitud soviética respecto de las Naciones Unidas, que es una mezcla, siento tener que decirlo, de cinismo y desprecio.

*Se levanta la sesión a las 12.15 horas.*

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.